



FAMILIAS CONSTRUYENDO PAZ

CÓDIGO:	L-DIF-INF-02
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	15/06/23
PÁGINA:	1 de 4

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ELABORA	REVISA	ADMINISTRA
RÚBRICA	RÚBRICA	RÚBRICA
María Estela Flores Tamez Directora de Infancia y Familia	José Francisco Salas Tirado Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la	Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para el programa “Familias Construyendo Paz”, así como para la correcta organización y funcionamiento de la Unidad de Mediación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Monterrey.

II. ALCANCE

Este lineamiento es aplicable para la Unidad de Mediación adscrita a Dirección de Infancia y Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de personas certificadas en mediación ante el Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

III. DEFINICIONES

Cultura de paz. Consiste en una serie de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos buscando atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, los grupos y las naciones.

Diálogo. Conversación sobre un asunto o sobre un problema con la intención de llegar a un acuerdo o de encontrar una solución.

Mecanismos alternativos. Procedimientos distintos a la justicia ordinaria que permiten prevenir, abordar y solucionar controversias de manera voluntaria y colaborativa. Los mecanismos alternativos se implementarán en forma presencial o, en los casos en que resulte procedente, a distancia mediante el empleo de tecnologías de la información y la comunicación.

Mediación. Es el mecanismo alternativo voluntario mediante el cual los intervinientes, en libre ejercicio de su autonomía, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia, con el fin de alcanzar una solución total o parcial. La persona facilitadora durante la mediación propicia la comunicación y el entendimiento mutuo entre las personas intervinientes.



FAMILIAS CONSTRUYENDO PAZ

CÓDIGO:	L-DIF-INF-02
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	15/06/23
PÁGINA:	2 de 4

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Padres, madres o personas tutoras. Personas que ejercen legalmente la patria potestad o representación legal de las personas menores de edad.

Violencia escolar. La acción u omisión dolosa con la intención de dañar física o psicológicamente a una persona perteneciente a la comunidad educativa, ya sean estudiantes, profesores, padres, madres, personas tutoras, personal directivo o subalterno y que se produce dentro de las instalaciones escolares, o bien en otros espacios directamente relacionados con el ámbito escolar, alrededores de la escuela o lugares donde se desarrollan actividades extraescolares. También, se considera violencia escolar las acciones que se realicen a través de las redes sociales, o cualquier tipo de comunicación, escrita, electrónica o a través de imágenes que pretenda dañar la dignidad de las personas en el ámbito señalado.

Violencia familiar. Ejerce esta violencia quien habitando o no en el domicilio de la persona agredida, realice acción u omisión, y que ésta última sea grave y reiterada, o bien, aunque ésta sin ser reiterada se considere grave e intencional, que dañe la integridad psicoemocional, física, sexual, patrimonial o económica, de uno o varios miembros de su familia, de la concubina o concubino.

IV. DESCRIPCIÓN

- 4.1. **Premediación.** Se atiende a la persona beneficiaria solicitante del servicio y se le pide que explique la controversia en cuestión, esto con el objetivo de que la persona facilitadora se asegure de que dicha controversia es viable para un proceso de mediación.
- 4.2. **Llenado de solicitud.** Se le pide a la persona beneficiaria que proceda a proporcionar sus datos generales y de la persona a invitar (nombre, domicilio y teléfono).
- 4.3. **Entrega de documentación.** La persona beneficiaria deberá realizar la entrega físicamente de la papelería requerida (copia de credencial de elector, copia de comprobante de domicilio, actas de nacimiento en caso de ser necesario).
- 4.4. **Envío de la invitación.** Se asignará fecha y hora para sesión conjunta de mediación y posteriormente se le informará a la persona invitada de dicha cita a través de una “invitación”, la cual deberá ser entregada de manera personal en el domicilio proporcionado por la persona beneficiaria.



FAMILIAS CONSTRUYENDO PAZ

CÓDIGO:	L-DIF-INF-02
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	15/06/23
PÁGINA:	3 de 4

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- 4.5. **Sesión conjunta de mediación.** En caso de que ambas personas participantes acudan a la cita programada la persona facilitadora procede a llevar a cabo la sesión conjunta donde se les explica a ambas personas intervinientes en que consiste el proceso de mediación.
- 4.6. **Firma de convenio.** Si las personas intervinientes llegan a un acuerdo se procederá a la elaboración de un convenio que contenga los acuerdos generados dentro de la sesión conjunta. El convenio deberá ser firmado por todas las personas participantes y la persona facilitadora que llevó a cabo la sesión.
- 4.7. **Ratificación del convenio.** El convenio anteriormente mencionado se envía para revisión al Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, una vez aprobado se agenda una cita con las personas intervinientes para la firma de ratificación.
- 4.8. **Entrega de convenio ratificado.** Transcurrido el trámite legal correspondiente se realiza la entrega del convenio sellado y firmado por el Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Nuevo León a cada uno de los intervinientes.
- 4.9. Las personas beneficiarias deben ser ciudadanas del municipio de Monterrey y cumplir con las obligaciones siguientes:
 - a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, información clara y completa que les sea requerida de acuerdo con lo establecido en el presente lineamiento.
 - b) Presentar toda la documentación que le sea requerida al momento de realizar la solicitud de apoyo.
 - c) Cubrir los criterios de elegibilidad necesarios de conformidad al servicio prestado.
 - d) Dirigirse al personal con respeto y lenguaje apropiado.

V. ANEXOS

N/A.



FAMILIAS CONSTRUYENDO PAZ

CÓDIGO:	L-DIF-INF-02
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	15/06/23
PÁGINA:	4 de 4

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

VI. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	15/06/23	Creación del lineamiento.